

RESOLUCIÓN N° 1157 /2021

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE GIRO DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL Y COMERCIAL**

RECOLETA, 28 MAYO 2021

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. N° 34155, de fecha 19 mayo del 2021;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 25 de mayo del 2021;
3. Memorandum N° 238, de fecha 24 de mayo del 2021, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica;
4. Certificados de Cambios de Razón Social Folio N° 21131011 y N° 2113979 de fecha 06 enero 2021, emitidos por la SEREMI de Salud Región Metropolitana, autorizado por Resolución N° 6756, de fecha 12 de junio de 1992 y Resolución N° 1413354487, de fecha 27 de enero de 2015 respectivamente;
5. Comprobante de Consulta Código N° 1459004, respuesta emitida por la Seremi de Salud de fecha 18 de mayo de 2021;
6. Contrato de Compra-Venta, firmada ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, el 25 de noviembre 2020;
7. Resolución N° 528, de fecha 03 de marzo de 2021, que destina al Sr. Jean Pierre Chiffelle Soto como Director Suplente de la Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Decreto Exento N° 420, de fecha 08 de marzo de 2021, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente;
9. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
10. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia de las patentes de **ALCOHOL** Rol N° **4-511487**, que autoriza el giro "**CABARET**" clasificación letra "**D**" y Rol N° **4-511243**, que autoriza el giro "**BAR**" clasificación letra "**E**" del Art. 3º de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas; y la patente **COMERCIAL** Rol N° **2-743275**, que autoriza el giro "**EXPENDIO DE PLATOS PREPARADOS FRÍOS Y CALIENTES ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS CON CONSUMO**", todas con el domicilio en **BOMBERO NUÑEZ N° 125**, Rol **281-24**, las que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del contribuyente **INFIERNO DIVAS SpA.**, Rut N° **77.206.814-K**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compra-Venta, firmada ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, el 25 de noviembre 2020.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



*Luiza Espinoza*  
LUIZA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

LESM/JPCS/KMM/sma  
25/05/2021



*Jean Pierre Chiffelle Soto*  
JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1857990